



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA



ANTECEDENTES

El 19 de noviembre de 2008, el CONACYT suscribió un acuerdo de colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) del Gobierno de España con el objetivo de fomentar la cooperación industrial tecnológica y científica entre empresas y centros de investigación de ambos países.

El 1° de Abril de 2009, el CONACYT y la Agencia OSEO de Innovación del Gobierno de Francia firmaron un Memorándum de Entendimiento para la cooperación tecnológica y la innovación, mismo que contempla la suscripción de un acuerdo específico y la emisión de convocatorias para apoyar a los diversos sectores de ambos países, destacando el fomento a las empresas pequeñas y medianas (PYMES).

En cumplimiento al Memorándum de Entendimiento, se suscribió un Acuerdo Específico entre el CONACYT y la Agencia OSEO, con el propósito de conjuntar esfuerzos para apoyar a las PYMES de ambos países para el mejoramiento de sus ventajas competitivas, mediante la cooperación tecnológica internacional y transferencia de tecnología a través de las convocatorias que al efecto se emitan.

Para la ejecución de los programas del CONACYT se constituyó el Fondo Institucional (Fondo), cuyo objeto es, entre otros, fomentar y apoyar proyectos relacionados con investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de capital humano especializado, el cual contará con las subcuentas necesarias para el desarrollo de sus fines.

La Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en su Cuarta Sesión de 2009, celebrada el 27 de octubre de ese año, aprobó los lineamientos para la operación del subprograma "Cooperación en Investigación, desarrollo e Innovación Tecnológica Internacional", que establece que las bases y criterios de participación de los interesados en ese subprograma.

Con el objeto de identificar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación co-desarrollados por instituciones de investigación superior (IES) y/o centros de investigación y desarrollo tecnológico mexicanos así como empresas científicas y tecnológicas de cualquier sector en estos dos países que sean elegibles para apoyo financiero, el CONACYT

CONVOCA

A instituciones públicas y privadas, centros y/o empresas nacionales, que tengan vinculación o que realicen actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico y producción de ingeniería básica o productos de base tecnológica que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, (RENIECYT). A presentar propuestas en conjunto con empresas francesas o españolas, como contraparte, para proyectos de innovación que deseen desarrollar de manera conjunta, en todas las áreas, preferentemente en las siguientes áreas tecnológicas:



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA



- Energía
- Salud

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar apoyos económicos a redes Internacionales para la ejecución de proyectos relacionados con la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la innovación (IDTI). Dichos proyectos deberán ser presentados ya sea por una institución pública y privada, un centro o una empresa nacional en “vinculación” con una institución pública y privada, un centro o una empresa nacional de Francia o España, bajo el esquema de red con una configuración mínima de dos proponentes mexicanos (el líder y el socio mexicanos) y al menos una empresa (socio) de Francia o de España según sea la modalidad.

La propuesta deberá ser presentada por el líder o coordinador mexicano que funja como representante de la Red en México y quién será el que suscribirá los compromisos de los participantes mexicanos en representación de la misma con el Fondo Institucional.

Por su parte, la instancia (socio) francés o español, deberá presentar la solicitud que en el marco de los convenios señalados en los antecedentes del presente documento, en los términos dispuestos por el país correspondiente.

Ninguna propuesta que no sea sometida en ambos países podrá ser elegible y recibir apoyo por parte de esta convocatoria.

2. Sujetos de Apoyo

Instituciones públicas y privadas, centros o empresas nacionales que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), al momento del envío de la propuesta. Adicional al proponente, todos los participantes mexicanos que colaboren efectivamente en la red deberán tener inscripción vigente en el (RENIECYT).

También podrán figurar en la propuesta otras entidades colaboradoras que al no ser registradas como socios, no podrán ser beneficiarios con recursos del Fondo Institucional. No es necesario que dichas entidades colaboradoras tengan inscripción en el RENIECYT.

3. Modalidades

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

Modalidad A

OSEO-CONACYT (Francia-México) Propuestas orientadas a la mejora y/o desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales con un contenido significativo de innovación y que sean presentados en red, por dos o más proponentes nacionales en “vinculación” y con al menos una empresa francesa.



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA



Las instancias francesas deberán cumplir con las disposiciones de su país que rijan la participación en los apoyos materia de esta convocatoria.

Los proyectos que resulten beneficiados en la Modalidad A podrán optar por un apoyo complementario del "Programa Programa de Cooperación de Posgrado (PCP), siempre y cuando cumplan los requisitos correspondientes.

Modalidad B

CDTI-CONACYT (España-México). Proyectos de investigación aplicada o industrial presentados en red, por dos o más proponentes nacionales en "vinculación" y con al menos una empresa española.

Las empresas españolas deberán cumplir con las disposiciones de su país que rijan la participación en los apoyos materia de la esta convocatoria, dentro del Convenio suscrito entre CONACYT y el CDTI <http://www.cdti.es/>, de fecha 19 de noviembre de 2008.

Para ambas modalidades todas las propuestas deberán contar obligatoriamente con una empresa (PYMES mexicana) en vinculación con una institución o un centro mexicano.

En el caso de la participación de grandes empresas mexicanas (con más de 250 empleados) estas deberán contar con un esquema mínimo de tres participantes mexicanos (una PYME más una INSTITUCION o CENTRO mexicano) incluyendo al proponente y al menos una empresa (socio) de Francia o de España

4. Requisitos y elegibilidad

Las instituciones públicas y privadas, centros o empresas nacionales, interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Tener vigente su inscripción en el (RENIECYT). (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html). Será responsabilidad de la sujeto de apoyo y socios participantes verificar que su inscripción en el RENIECYT permanezca vigente desde la presentación de la propuesta y durante el desarrollo del proyecto.
- b) Presentar el proyecto de IDTI a desarrollar, relacionado con la modalidad aplicable en términos de la presente convocatoria.
- c) Presentar la documentación requerida acorde con los Términos de Referencia de esta convocatoria.
- d) Presentar carta firmada por el representante legal del proponente en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos con el CONACYT y/o Fondo Institucional. (Anexo III)
- e) Que la contraparte francesa o española presente su solicitud de apoyo para realizar las actividades que le corresponden en el proyecto para la modalidad A) en la Agencia de



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA



Innovación OSEO del gobierno francés y para la modalidad B) en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) del gobierno español, en los términos dispuestos por estas instancias.

5. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir del 02 de febrero de 2011 en la página electrónica del CONACYT, para la recepción de pre-propuestas, el cierre de la convocatoria será el 07 de abril de 2011 a las 18:00 hrs. tiempo del Centro del País. La convocatoria contará con un segundo periodo de apertura para recepción de pre-propuestas a partir del 24 de febrero al 02 de mayo de 2011, sujeta a disposición presupuestal.

Las fechas de publicación de resultados de las propuestas estarán en función de las reuniones de consenso con las dependencias así como del dictamen realizado por el Consejo Técnico del Subprograma y por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, una vez emitida su resolución se publicarán a partir de 5 días posteriores a la misma.

6. Presentación de la(s) propuesta(s)

Las instituciones públicas y/o privadas, centros o empresas nacionales, interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Fase 1 (Pre-propuesta)

La(s) pre-propuesta(s) deberá ser presentada (s) ya sea a la agencia de innovación OSEO o al CDTI y al CONACYT. Al CONACYT se deberán presentar la(s) pre-propuesta(s) antes de las 18:00 horas, hora local de la Ciudad de México a través del SIAP (Sistema de gestión electrónica de propuestas del CONACYT)

Los participantes de ambos países deberán presentar un Acuerdo Preliminar de Colaboración (Acuerdo de Colaboración) firmado por todos los participantes, estipulando las condiciones referentes al desarrollo conjunto, incluyendo las fases de investigación y desarrollo, los derechos de propiedad intelectual y consideraciones de fabricación y comercialización.

Para el caso de la Modalidad A las empresas mexicanas deberán anexar el documento de Declaración de Intención disponible en la página www.conacyt.gob.mx, este último deberá ser llenado en inglés y firmado por los representantes legales de ambas entidades proponentes (la empresa francesa y la entidad mexicana); ser escaneado y subido como anexo en el sistema de gestión electrónica de propuestas del CONACYT.

El tener un resultado positivo en la Fase 1 no implica la aprobación final del proyecto ni compromisos que impliquen apoyo alguno.



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA



Fase 2 (Solicitud de Apoyo Completa)

Sí derivado de la fase 1 los resultados son positivos, los proponentes elegibles serán invitados a presentar sus requerimientos financieros ya sea a la Agencia de Innovación OSEO o al CDTI; las empresas mexicanas presentarán al CONACYT su propuesta a través del llenado de la Solicitud de Apoyo Completa la cual será evaluada de acuerdo a los criterios de selección que más adelante se detallan.

El envío de la solicitud de apoyo completa se deberá presentar al CONACYT a través del SIAP. Para facilitar el acceso al SIAP como el llenado de la propuesta se recomienda consultar la guía de usuario disponible en la página del CONACYT.

Para que una propuesta sea considerada como aprobada, deberá contar con la aprobación de ambas entidades (OSEO/ CONACYT y CDTI/CONACYT).

Las fechas de publicación de resultados de las propuestas, estarán en función del dictamen realizado por el Consejo Técnico del Sub-programa y por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional; una vez emitida su resolución se publicarán 10 días posteriores a la resolución.

7. Monto de Apoyo

Las propuestas aprobadas recibirán el apoyo financiero de la dependencia de su país de origen. Los participantes cuyas propuestas hayan sido aprobadas en México por el CONACYT, dependiendo de las características del proponente y del (o los) socio(s) (ver tabla 1), recibirán hasta el 75% de los gastos elegibles para las PYMES; hasta el 90% de los gastos elegibles para las instituciones públicas o privadas o Centros y las empresas con más de 250 empleados hasta el 50% de los gastos elegibles; el porcentaje restante deberá ser aportado directamente por cada uno de los participantes de la red.

La asignación del recurso aprobado, se realizará en ministraciones de hasta 40% al inicio, hasta el 40% a la mitad del proyecto y hasta el 20% una vez terminado el proyecto.

El monto asignado a los proyectos corresponderá solamente al porcentaje de los gastos elegibles del proyecto; cabe señalar que el inicio del proyecto estará sujeto a la suscripción del convenio de asignación de recursos; sólo serán reconocidos los gastos a partir de esta fecha.

El líder o sujeto de apoyo será el que suscriba los compromisos de los participantes mexicanos en representación de la red ante el Fondo Institucional, por lo que será el encargado de garantizar la viabilidad técnico-administrativa del proyecto. Independientemente de que cada institución ejecute los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto, la asunción de la responsabilidad respecto del apoyo otorgado por el Fondo Institucional, será del sujeto de apoyo, en términos del convenio suscrito para tal efecto.

Tabla 1 Montos de Apoyo

Proyecto en “ <u>Vinculación</u> ”		
% del gasto elegible de las PYMES	% del gasto elegible de las IES o CI	% del gasto elegible de las empresas con 250
Hasta el 75%	Hasta el 90%	Hasta el 50%

Clasificación de tamaño de empresas publicada por la Secretaría de Economía, en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de junio de 2009.

8. Evaluación

La evaluación en México se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación contemplada en los términos de referencia que forman parte de la presente convocatoria, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios y se determinará, en su caso, la aprobación de asignación de recursos.

Los criterios de evaluación para cada una de las modalidades se detallarán en los Términos de Referencia de esta convocatoria, siendo en lo general los siguientes:

- Calidad de la propuesta. Expresada como pertinencia, relevancia y contenido innovador, objetivos y resultados esperados.
- Implementación. Expresada como capacidad de ejecución, vinculación con instituciones públicas o privadas y centros y la congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de las instancias y esquemas contemplados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

La evaluación en España y Francia se realizará de acuerdo a sus propios procedimientos.

Basados en la evaluación de las propuestas realizada por ambas partes, se emitirá una lista consensuada entre OSEO/CONACYT o CDTI/CONACYT con la relación de proyectos a financiar.

9. Derechos y obligaciones

Las instituciones públicas y/o privadas, centros o empresas nacionales que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo Institucional un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de IDTI al finalizar el proyecto. Adicionalmente, deberán generar un reporte técnico semestral y un reporte financiero anual, contado a partir del inicio del proyecto, auditado por un



CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA



despacho de auditoría preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública; los reportes deben referirse al gasto real efectuado en el proyecto del periodo referido y contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios, así como el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Será facultad del Fondo Institucional, de manera directa o a través de las instancias competentes, el requerir informes a los beneficiarios de los apoyos en cualquier momento. De igual manera, el Fondo Institucional o la instancia facultada para ello, podrá en cualquier momento efectuar visitas a los beneficiarios con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de la empresa, IES o CI, que implica la comprobación de los proyectos aprobados. Estas actividades se realizarán sin menoscabo de las facultades de las instancias de fiscalización.

Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el Fondo Institucional en los términos de referencia y convenio de asignación de recursos.

10. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

11. Consejo Técnico

Es un órgano colegiado que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, con apoyo de expertos inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), así como de evaluadores invitados, especialistas en la materia de los proyectos presentados.

12. Información adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT (5to piso ala norte) y/o a la siguiente dirección electrónica de correo molvera@conacyt.mx o al 53227700 ext. 5404, 5908, 5820 o 5901

Emitida en la Ciudad de México, el 02 del mes de febrero del año dos mil once